



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253-2025-GM/MDS



Sama, 11 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 005-2025-FRAQ-RP-PTCUACPDS-GDES/GM-MDS, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Informe N° 1361-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 10 de noviembre de 2025, EL Informe N° 484-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Informe N° 234-2025-RSOQ-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 17 de noviembre de 2025, y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción". Por otro lado, aunado a ello, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación en los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior; rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N° 27444-Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS. Asimismo, en su artículo 82°, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias: (...) 19. **Promover actividades culturales diversas**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Ley Regional N° 14 promulgada por el Presidente Augusto B. Leguía, de fecha 28 de noviembre de 1920 se crea el distrito de Sama, siendo ratificada la misma según Ley Regional N° 498 y;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 253-2025-GM/MDS**



Que, mediante el Informe N° 005-2025-FRAQ-RP-PTCUACPDS-GDES/GM-MDS, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Trabajo, Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, remite el Plan de Trabajo denominado "CV Aniversario de Creación Política del Distrito de Sama 2025", cuyo objetivo es honrar la historia y progreso del distrito, fortalecer la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad, fomentar la unión mediante actividades culturales, deportivas y protocolares, así como reconocer logros alcanzados y proyectar objetivos futuros; y

Que, mediante Informe N° 1361-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, informa haber revisado y otorgado la conformidad al Plan de Trabajo denominado "CV Aniversario de Creación Política del Distrito de Sama 2025", para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 484-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "CV Aniversario de Creación Política del Distrito de Sama 2025", por el monto de S/ 18,830.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles); disponiéndose la continuidad del trámite administrativo correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SECUENCIA FUNCIONAL	: 40 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
FTE. FTO.	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/18,830.00 Soles

Que, mediante Informe N° 234-2025-RSQ-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Abog. Raúl Santiago Oxacopa Quispe, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo denominado "CV Aniversario de Creación Política del Distrito de Sama 2025", al contar con disponibilidad presupuestal correspondiente, recomendando continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 17 de noviembre del 2025, solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253-2025-GM/MDS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CV Aniversario de Creación Política del Distrito de Sama 2025", por el monto de S/ 18,830.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles), conforme al Informe N° 484-2025-GPP-GM/MDS, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SECUENCIA FUNCIONAL	: 40 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
FTE. FTO.	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/18,830.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas de la Entidad, la correcta ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL